

15 de junio de 2012

**BOE**

Boletín Oficial del Estado de 15/06/2012 – nº 143

**Impuesto sobre Actividades Económicas**

Resolución de 8 de junio de 2012, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica el plazo de ingreso en periodo voluntario de los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2012 relativos a las cuotas nacionales y provinciales y se establece el lugar de pago de dichas cuotas.

[PDF \(BOE-A-2012-7911 - 1 pág. - 135 KB\)](#)

**Por todo ello, he acordado dictar la siguiente Resolución:**

**Uno.** Para las cuotas nacionales y provinciales del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2012, **se establece que su cobro se realice a través de las Entidades de crédito colaboradoras en la recaudación**, con el documento de ingreso que a tal efecto se hará llegar al contribuyente. En el supuesto de que dicho documento de ingreso no fuera recibido o se hubiese extraviado, deberá realizarse el ingreso con un duplicado que se recogerá en la Delegación o Administraciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondientes a la provincia del domicilio fiscal del contribuyente, en el caso de cuotas de clase nacional, o correspondientes a la provincia del domicilio donde se realice la actividad, en el caso de cuotas de clase provincial.

**Dos.** Se modifica el plazo de ingreso en período voluntario del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2012 cuando se trate de las cuotas a las que se refiere el apartado Uno anterior, fijándose un nuevo plazo que comprenderá **desde el 17 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2012, ambos inclusive**.

**DOUE**Diario Oficial de la Unión Europea de 15/06/2012 - [L154](#) [L155](#) [C169](#) [C169A](#) [C169E](#) [C170](#)

No se publica ninguna norma con trascendencia económico - fiscal

**DOGC**

Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya de 15/06/2012 – 6150

No se publica ninguna norma con trascendencia económico - fiscal

15 de junio de 2012

**BOIB**

**Butlletí Oficial de les Illes Balears de 14/06/2012 – nº 085**

No se publica cap norma amb transcendència econòmic - fiscal

**BOCM**

**Oficial de la Comunidad de Madrid de 14/06/2012 - nº 141**

No se publica ninguna norma con trascendencia económico – fiscal

**DOCV**

**Diari Oficial de la Comunitat Valenciana de 15/06/2012**

No se publica

**BOPV**

**Boletín Oficial del País Vasco de 15/06/2012**

No se publica ninguna norma con trascendencia económico – fiscal

**BOTHA Boletín Oficial de Araba de 15/06/2012**

**Orden Foral 393/2012**, del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de 6 de junio, que aprueba los **modelos 200 y 220 de autoliquidación del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes** correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en el Territorio Histórico de Álava, **para los ejercicios iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011**, y se establecen las condiciones generales para su presentación telemática. [\[+ ver BOTHA\]](#)

**BOG Boletín Oficial de Gipuzkoa de 15/06/2012 – 113**

No se publica ninguna norma con trascendencia económico - fiscal

**BOB Boletín Oficial de Bizkaia de 15/06/2012 – 115**

No se publica ninguna norma con trascendencia económico – fiscal

**BOC**

**Boletín Oficial de Canarias de 15/06/2012- 117**

No se publica ninguna norma con trascendencia económico – fiscal

## SENTENCIA DE INTERÉS

**Momento en que deben entenderse producidos los efectos de la escisión.**

El problema que se plantea y analiza el **Tribunal Supremo** en el caso de autos, consiste en determinar cuándo se entiende realizada la misma o, dicho de otra forma, a partir de qué fecha deben atribuirse efectos a la escisión, si desde que se practicó el asiento de presentación en el Registro del documento público reflejando la transformación societaria o desde la de su inscripción.

**Sentencia del TS de 21 de mayo de 2012** [\[+ ver sentencia\]](#)

**Resumen:**

Los efectos de la escisión deben entenderse producidos desde la fecha del asiento de presentación en el Registro Mercantil, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 Ley Hipotecaria y art. 55.1 Reglamento Mercantil. Resolución de la DGRN en sentido contrario a lo dispuesto en el artículo del RM; no obstante, el criterio de ese órgano directivo no tiene la condición de jurisprudencia y, por ello, carece de fuerza vinculante.

## EN LA PRENSA

**EL GOBIERNO GRAVARÁ HASTA CON 0,04 EUROS CADA LITRO DE CARBURANTES, UN RECARGO EN EL IMPUESTO DE HIDROCARBUROS, CONOCIDO COMO EL CÉNTIMO VERDE**  
(CINCO DÍAS 1, 3)

El Ministerio de Industria ultimaba ayer el real decreto-ley con el que abordará la segunda fase de la llamada reforma energética para acabar con el déficit de tarifa. El proyecto normativo, que incluye esencialmente medidas fiscales, podría ser aprobado hoy por el Consejo de Ministros, según distintas fuentes del sector, aunque no se descarta que su aprobación se aplase a la reunión del próximo viernes, dado que los técnicos del ministerio que dirige José Manuel Soria seguían rematándolo ayer por la tarde.

**LOS BANCOS CENTRALES PREPARAN UNA ACCIÓN COORDINADA ANTE UNA POSIBLE SALIDA DE GRECIA DEL EURO**  
(RTVE)

- Temen turbulencias financieras ante las elecciones de este domingo
- Preparan una acción conjunta para asegurar el efectivo en la banca

Los bancos centrales de las mayores economías del mundo están preparados para tomar medidas que estabilicen los mercados y eviten un racionamiento del crédito en caso de que el [resultado de las elecciones del domingo en Grecia](#) genere turbulencias financieras, han comentado funcionarios del [G-20](#).

["La salida del euro de Grecia podría provocar un pánico bancario"](#)

15 de junio de 2012

## EL INTERÉS DEL BONO ROZA EL 7% Y LA PRIMA DE RIESGO CIERRA EN MÁXIMOS HISTÓRICOS (TODOS)

La rentabilidad del bono a diez años alcanzó ayer el 6,998%, el nivel más alto desde la entrada del euro. Paralelamente, la prima de riesgo cerró en 543 puntos básicos, después de haber alcanzado los 552 puntos. Los diarios apuntan las ayudas concedidas a la banca española, junto a la rebaja de calificación de Moody's y los comicios griegos del próximo domingo como causas que han llevado a estos resultados.

### Valoraciones en los diarios

*EL PAÍS* titula a toda página: "**Jornada negra para la deuda española**", al tiempo que destaca que "los inversores castigan a España incluso en los días de mejora generalizada como ayer".

*EL MUNDO* subraya: "**España entra en una situación crítica**", y ello, añade, "sin que el BCE se inmute". Según *ABC*, "las dudas sobre el euro llevan la deuda española a máximos".

Para *EL PERIÓDICO*, "**el acoso de los mercados lleva a España a la zona de intervención**".

*LA VANGUARDIA* señala que "el escepticismo de los inversores persiste pese al apoyo del FMI, Hollande y Monti".

*LA RAZÓN* habla de "**acoso a España ante la pasividad del BCE**".

*LA GACETA* dice que "**el mercado sitúa a España a nivel de los países rescatados**".

*CINCO DÍAS* hace alusión a una "**alerta roja en la deuda**", la misma que para *EL ECONOMISTA* se sitúa "**al borde de la intervención**".